

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN

Medellín, Cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	05001-31-03-004-2017-00255-00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	FRANCISCO LEON RESTREPO SALDARRIAGA
Demandado	CLAUDIA PATRICIA ORTIZ RUIZ.
Providencia	Auto 113 V
DECISIÓN	Corrige acta de remate y auto de aprobación

Revisado el presente proceso, se observa que en el acta del remate efectuado el 8 de octubre de 2019 (fls.112-113 Cdnº2), se incurrió en error al momento de determinar con precisión el área del inmueble objeto de subasta; razón por la cual se procede a su corrección acorde a lo establecido en el Art. 286 del Código General del Proceso que reza: *"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto....."*.

Conforme a lo anterior, téngase como área correcta del inmueble rematado: **2.8433 H.**

Se aclara que las demás partes del acta objeto de corrección, quedan en el estado allí indicado.

En lo que respecta al auto de fecha veintiuno (21) de octubre de 2019 (Fl.120) a través del cual esta unidad judicial impartió aprobación a la diligencia de remate efectuada el 8 de octubre de 2019 (fls.112-113), téngase como área correcta del inmueble que fue objeto de subasta: **2.8433 H.**

Aclarándose de igual manera, que las demás partes del auto objeto de corrección, quedan en el estado allí indicado.

NOTIFÍQUESE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ

7-R

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria